CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-08-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta un defecto: allegaron la letra de cambio escaneada por el frente y el reverso está ilegible.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 2169

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00496-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMÍREZ

DEMANDADO: VÍCTOR HUGO DAVILA MARULANDA

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda, y se tiene que revisada esta, presenta un defecto: Esto es la letra de cambio fue allegada escaneada por el frente y reverso, pero este último está ilegible.

Por lo anterior, se inadmite la demanda para que el demandante aporte la letra de cambio escaneada por el revés legible, foto en pdf, para lo anterior se concede, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija la falencia anotada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario